

MEMORIAL PARA JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL RADICADO 2017-105

jose cabrera <abogadosyamigos@hotmail.com>

Vie 18/06/2021 15:31

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (7 MB)

Avalúo de muebles y enseres 2021.pdf; memorial calzada avaluo 2021.pdf;

JOSE MANREY CABRERA

ABOGADO
Calle 22 N°15-53 Oficina 406 Edificio Aida Teléfono: 7359250 Celular 3104550269-3117629661
abogadosyamigos@hotmail.com
Armenia Quindío

Señor:

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Q.

Ref: PROCESO EJECUTIVO

Demandante: JAIRO GUSTAVO CORTES CALZADA

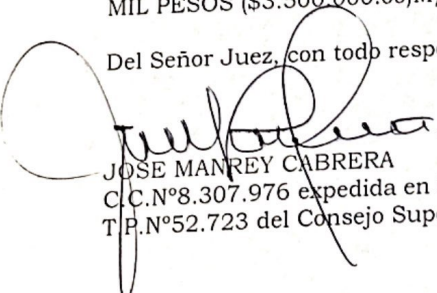
Demandado: SANDRA YULIETH OROZCO CARMENES

Radicación: **N°2017-00105-00**

JOSE MANREY CABRERA, mayor de edad con domicilio y residencia en Armenia Q., identificado con cédula de ciudadanía N°8.307.976 expedida en Medellín Ant., abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional N°52.723 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito manifestar al despacho que en cumplimiento al requerimiento que su señoría me hiciera mediante auto notificado por estado en la fecha 01 de Junio de 2021, **NUEVAMENTE** me permito presentar **EL AVALUO DE LOS BIENES MUEBLES** objeto de remate acatando las recomendaciones allí expuestas.

Se observa que el PERITO avalúa individualmente cada uno de los bienes muebles que aparecen embargados y secuestrados en el acta de la diligencia secuestraria excluyendo los bienes ya mencionados, avaluó que asciende a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000.00)M/cte.

Del Señor Juez, con todo respeto y acatamiento,



JOSE MANREY CABRERA

C.C.N°8.307.976 expedida en Medellín Ant.
T.P.N°52.723 del Consejo Superior de la J.

Armenia Quindío, mayo 25 de 2021.

Señor:

JAIRO GUSTAVO CORTES CALZADA

CC N° 16.476.509

Solicitantes del avalúo

Referencia: Avalúo comercial muebles y enseres.

Cordial saludo,

De acuerdo a solicitud verbal, he procedido a realizar el avalúo comercial de los bienes muebles embargados y secuestrados en el proceso que se cita en este informe, el mismo está sustentado, y en concordancia del Nuevo Código General del Proceso Artículo 226 y subsiguientes.

El presente informe valuatorio fue elaborado bajo las pautas y normas legales establecidas por las entidades que nos rigen y regulan como es el Registro Abierto de Avaluadores –R.A. A.

El Valor de Mercado ha sido elaborado con fundamento en las Normas Internacionales de Valuación (IVS), bajo el principio de Mayor y Mejor Uso de los bienes, con la más estricta independencia, objetividad e imparcialidad, y libre de intereses personales.

Agradezco la confianza depositada en mis servicios, esperando que este documento le sea de gran utilidad en la gestión a realizar.

Atentamente,



WILSON GARCÍA PACHÓN

CC N° 9778895

Técnico Laboral por competencias en avalúos.

Perito Avaluador Profesional

Registro matricula N° R.A.A - AVAL/9778895

Certificado en competencia laborales ONAC.

Me permito presentar el siguiente informe técnico valuatorio correspondiente a muebles y enseres, diligencia de embargo y secuestre practicada el día 27 de agosto de 2019, por parte de la Inspección dieciocho (18) Municipal de Policía de Pereira Risaralda, despacho comisorio N° 069 Proveniente del Juzgado Octavo Civil Municipal de la ciudad de Pereira Risaralda, librado en el proceso, diligencia llevada a cabo en el perímetro urbano del Municipio de Pereira Risaralda, calle 48 N° 19-00, conjunto residencial La Castellana, casa N° 34.

2

I. INFORMACION DEL PROCESO

JUZGADO	CUARTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA
DEMANDANTE Y SOLICITANTE	JAIRO GUSTAVO CORTES CALZADA
DEMANDADO	SANDRA YULIETH OROZCO CARMENES
RADICACIÓN	2017-00105-00
PERITO AVALUADOR	WILSON GARCÍA PACHÓN

AVALUO MUEBLES Y ENSERES

II. PROCESO DE INSPECCIÓN OCULAR

Fecha de inspección: mayo 19 de 2021

Fecha de avalúo: mayo 25 de 2021

a.- OBJETO Y PROPÓSITO DEL AVALÚO:

Objeto: Estimar valor comercial de los muebles y enseres, embargados y Secuestrados.

Propósito: Para ser presentado ante el Despacho del Juzgado Cuarto Civil Municipal en oralidad de Armenia Quindío.

3

III.- Aspectos tenidos en cuenta para el avalúo:

- No se proporcionaron copias de facturas.
- la verificación de la condición física fue basada en una inspección ocular el día de la diligencia, no se asume ninguna responsabilidad por defectos, internos que pudieran existir, los cuales podrían afectar los valores determinados.
- la descripción de los bienes que forma parte de este avalúo resume la información que se obtuvo de diversas fuentes, tales como; inspección física, registro fotográfico, diligencia de embargo y secuestre, en ningún caso se asume responsabilidad en la exactitud de las descripciones, dimensiones, y datos disponibles; cualquier error u omisión en la descripción es involuntario y de ningún modo debe afectar los valores asignados.

IV.- UBICACIÓN:

- Los Muebles, y enseres se encuentran ubicados en la calle 48 N° 19-00, conjunto residencial La Castellana, casa N° 34" de la ciudad de Pereira Risaralda.

V.- PROPIETARIO:

La demandada señora: SANDRA YULIETH OROZCO CARMENES.

VI.- ENTORNO DE LOS BIENES EVALUADOS.

Bienes Muebles, enseres.

VII.- CONDICIÓN GENERAL DE LOS BIENES.

VETUZTEZ

Se desconoce exactamente el tiempo promedio de utilización y de adquisición estos enseres, se encuentran en regular estado debido a su condición de usados, y fueron fabricados en años anteriores, se encuentran en funcionamiento.

VIII.- PROCEDENCIA.

Son Nacionales, e importados, adquiridos en el mercado local.

IX.- CONDICIÓN GENERAL DE LOS MUEBLES, ENSERES

En regular estado. (condición de usados)

X.- MANTENIMIENTO:

Se desconoce.

XI.- TIPO DE MERCADO PARA LOS MUEBLES Y ENSERES EVALUADOS:

Los muebles, enseres evaluados son de uso comercial, su mercado corresponde a almacenes de venta de enseres, almacenes de cadena, fábricas de este tipo de muebles, y en el mercado del usado nacional.

XII. COMENTARIOS GENERALES Y CONDICIONES LIMITANTES:

- la propiedad legal no fue verificada, ni la existencia de gravámenes o reservas de dominio sobre los bienes reportados, **(no se trata de un estudio de títulos)**.
- se realizó el inventario general el día de la diligencia veintisiete (27) de agosto de 2019, por parte de la Inspección dieciocho de la ciudad de Pereira Risaralda, y con participación del secuestre señor: ARTURO BARRIGA RODRIGUEZ, representante legal de la sociedad ARBARO S.A.S (Auxiliar de la Justicia).
- no se tomaron en cuenta descuentos especiales o promociones por parte de los proveedores de muebles y enseres en el mercado local del usado, así como tampoco el impuesto al valor agregado.

XIII. DEFINICIONES**CONCEPTOS VALUATORIOS**

En el presente dictamen se utilizan conceptos identificados por siglas, cuyo significado a continuación se explica:

a.- VALOR DE REPOSICIÓN NUEVO. (V.R.N.)

Es el costo a precios actuales, de los bienes en el estado actual, que tenga la utilidad o función equivalente más próxima al bien que se está valuando, con las características que la técnica o tecnología hubiera introducido dentro de los modelos considerados equivalentes.

b.- VALOR NETO DE REPOSICIÓN. (V.N.R.)

Es la cantidad estimada, en términos monetarios, a partir del valor de reproducción Nuevo o reposición nueva, deduciendo deméritos existentes debidos al deterioro físico, a la obsolescencia funcional y a la obsolescencia económica de cada bien valuado.

c.- VALOR COMPARATIVO DE MERCADO (V.C.M.)

Es la cantidad estimada, en términos monetarios, a partir del análisis y comparación de bienes iguales o similares al bien objeto de estudio, que han sido vendidos o que se encuentran en proceso de venta en el mercado abierto.

d.- VALOR COMERCIAL (V.C.)

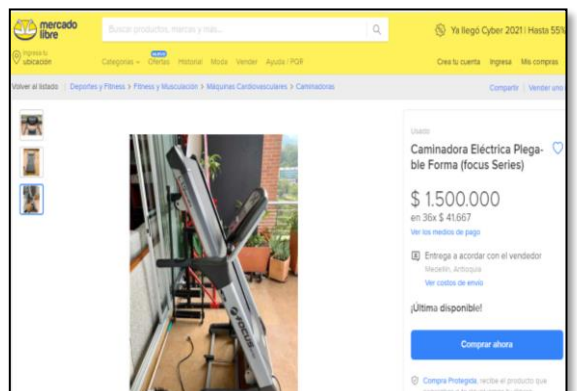
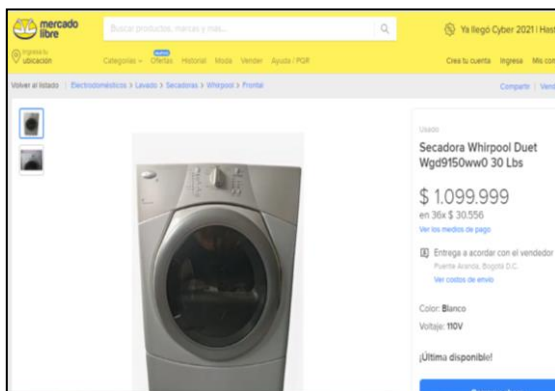
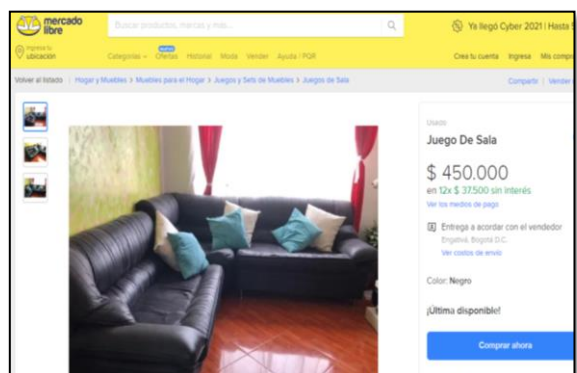
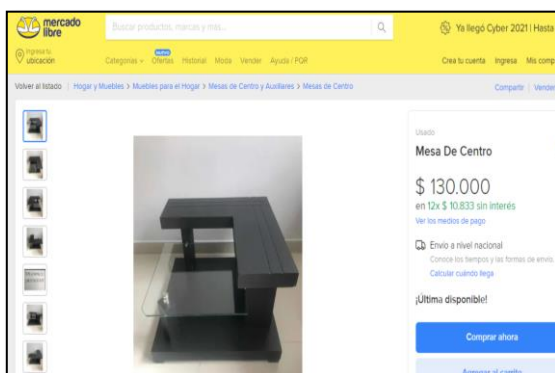
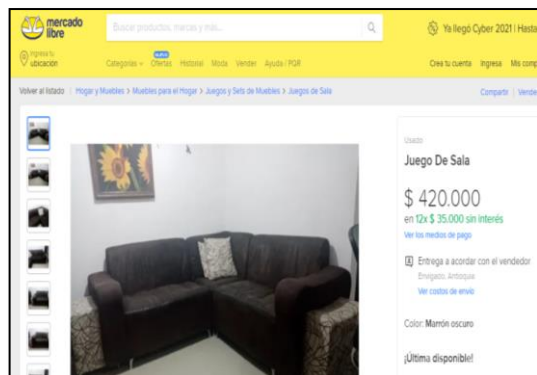
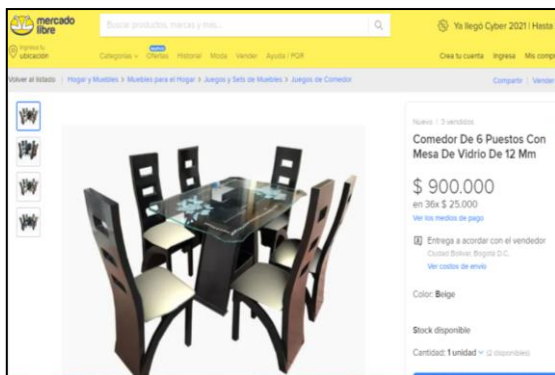
Es el precio más probable en que se podría comercializar un bien, en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo, en un plazo razonable de exposición, en una transacción llevada a cabo entre un oferente y un demandante libres de presiones, bien informados y como resultado de ponderar el valor físico, el valor de capitalización de rentas y el valor de mercado del bien de que se trate.

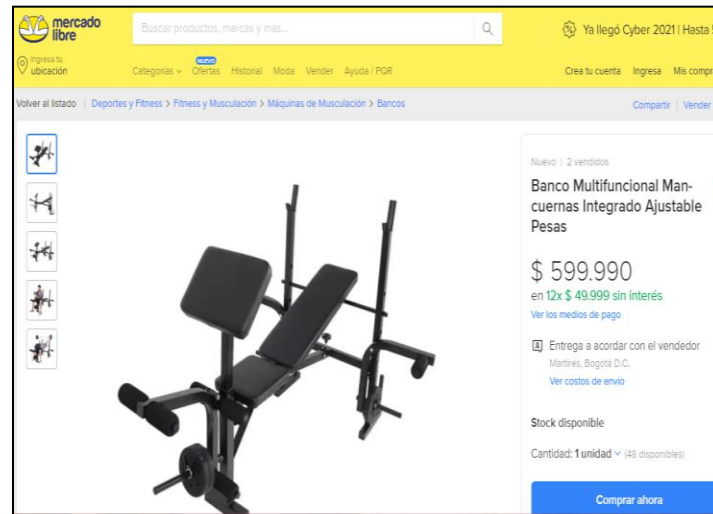
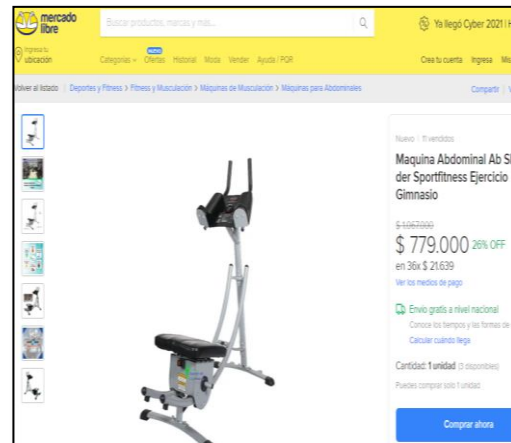
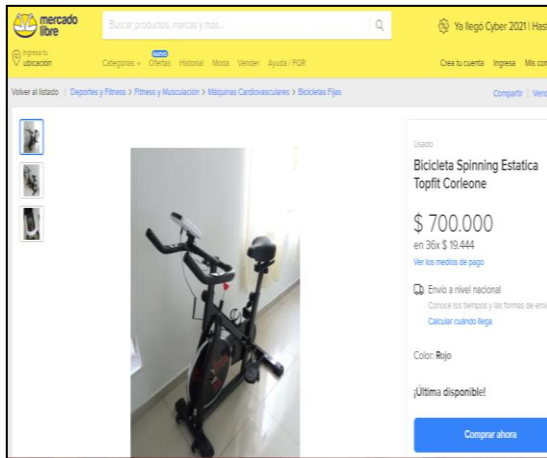
e.- ENSERES *nombre masculino plural. Definición:* Conjunto de muebles, ropas o instrumentos que son propiedad de una persona o que se usan en una profesión.

PAGINAS ELECTRONICAS CONSULTADAS, VENTA DE MUEBLES NUEVOS Y DE SEGUNDA.



**mercado
libre**





XIV.- INVENTARIO ACTUALIZADO EN DILIGENCIA DE SECUESTRE: VALOR DE MERCADO

8

DESCRIPCION	JUEGO DE MUEBLES DE COMEDOR, CON SEIS (6) SILLAS, Y UNA MESA.
Cantidad:	Uno (1)
Empresa fabricante:	Nacional
Color:	Negro y Blanco
Estado actual:	Regular
Características:	base en madera superficie en vidrio, forro en cuerina.
Vida útil:	60%
Obsolescencia funcional:	Usada
Grado de comercialización:	60%
Valor Comercial:	\$900.000 NOVECIENTOS MIL PESOS



DESCRIPCION	UN JUEGO DE SALA
Cantidad:	Conformado por dos (2) sillars
Empresa fabricante:	Nacional
Color:	Una (1) Blanco y una (1) Negra
País de origen:	Colombia
Estado actual:	Regular
Características:	Estructura en madera, base en cromado metálica y cuerina
Vida útil:	40%
Obsolescencia funcional:	Usada, requiere reparaciones mayores.
Grado de comercialización:	30%
Valor Comercial:	\$420.000 CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS



DESCRIPCION	MESA DE CENTRO
Cantidad:	Una (1)
Empresa fabricante:	Nacional
Color:	Wenguè
País de origen:	Colombia
Estado actual:	Regular
Características:	Estructura en madera, y superficie en vidrio
Vida útil:	50%
Obsolescencia funcional:	Usada Requiere reparaciones menores
Grado de comercialización:	50%
Valor Comercial:	\$130.000 CIENTO TREINTA MIL PESOS



DESCRIPCION	UN JUEGO DE SALA
Cantidad:	Conformada por tres (3) sillas en cuerina, dos (2) en color blanco y la otra en tela de colores y flores
Empresa fabricante:	Nacional
Color:	Blanco y tela de Flores
País de origen:	Colombia
Estado actual:	Regular
Características:	Estructura en madera y Cuerina
Vida útil:	30%
Obsolescencia funcional:	Usadas, requieren mantenimiento
Grado de comercialización:	30%
Valor Comercial:	\$450.000 CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS



9

DESCRIPCION	SECADORA DE ROPA
Cantidad:	Uno (1)
Empresa fabricante:	Whirlpool
Modelo:	No se visualiza
Serie:	No se visualiza
País de origen:	Se desconoce
Estado actual:	Regular
Características:	Estructura Metalizado, digital
Vida útil:	40%
Obsolescencia funcional:	Usado, requiere algún mantenimiento
Grado de comercialización:	40%
Valor Comercial:	\$1.100.000 UN MILLON CIEN MIL PESOS



DESCRIPCION	CAMINADORA
Cantidad:	Una (1)
marca:	FORMA
Color:	Negro
País de origen:	China
Estado actual:	Regular
Características:	Estructura metálica – L2 series
Vida útil:	40%
Obsolescencia funcional:	Usada, se desconoce su funcionamiento
Grado de comercialización:	40%
Valor Comercial:	\$1.500.000 UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS



DESCRIPCION	BICICLETA ESTATICA LIVESTRONG
Cantidad:	Una (1)
marca:	FORMA
Color:	Gris
Modelo:	W008EN
País de origen:	China
Estado actual:	Regular
Características:	Estructura metálica
Vida útil:	40%
Obsolescencia funcional:	Usada, se desconoce su funcionamiento
Grado de comercialización:	40%
Valor Comercial:	\$700.000 SETECIENTOS MIL PESOS



DESCRIPCION	CAMINADORA ELIPTICA LIVESTRONG
Cantidad:	Una (1)
marca:	FORMA
País de origen:	Colombia
Estado actual:	Regular
Características:	Plástico.
Vida útil:	50%
Obsolescencia funcional:	Usada
Grado de comercialización:	50%
Valor Comercial:	\$779.000 SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS



DESCRIPCION	BANCO DE PESAS, con accesorios
Cantidad:	Uno (1)
Empresa fabricante:	Nacional
marca:	SPORTFITNESS
País de origen:	China
Estado actual:	Regular
Características:	Estructura metálica.
Vida útil:	50%
Obsolescencia funcional:	Usada
Grado de comercialización:	50%
Valor Comercial:	\$599.990 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS



MÉTODO COMPARATIVO Y DE MERCADO:

11

El supuesto que justifica el empleo de este **método** se basa en que un inversionista no pagará más por un bien que lo que estaría dispuesto a pagar por un bien similar de utilidad comparable disponible en el **mercado**. ... También se conoce como Enfoque **Comparativo** de Ventas

CALCULO DE VALOR COMERCIAL

CANT.	ESPECIFICACIÓN	ESTADO	DESCRIPCION	VALOR COMERCIAL
1	JUEGO DE MUEBLES DE COMEDOR, CON SEIS (6) SILLAS, Y UNA MESA.	regular	base en madera superficie en vidrio, forro en cuerina.	\$900.000
1	UN JUEGO DE SALA	regular	Estructura en madera, base en cromado metálica y cuerina	\$ 420.000
1	MESA DE CENTRO	regular	Estructura en madera, y superficie en vidrio	\$ 130.000
1	UN JUEGO DE SALA	regular	Conformada por tres (3) sillas en cuerina, dos (2) en color blanco y la otra en tela de colores y flores	\$ 450.000
1	SECADORA DE ROPA	regular	Estructura Metalizado, digital	\$ 1.100.000
1	CAMINADORA, marca: FORMA	regular	Estructura metálica	\$ 1.500.000
1	BICICLETA ESTATICA LIVESTRONG Color: Gris Modelo: W008EN	regular	Estructura metálica	\$ 700.000
1	CAMINADORA ELIPTICA LIVESTRONG	regular	Estructura metálica	\$ 779.000
1	BANCO DE PESAS, con accesorios	regular	Estructura metálica	\$ 599.990
TOTAL: Son: SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/TE				\$6.578.990

XVI.- VALOR COMERCIAL.

Declaro que, en base a los análisis, y estudios realizados de mercado local e investigación del mercado del usado, el valor comercial de los bien avaluados asciende a:

Valor Comercial:

Son: SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/TE (\$6.578.990)

Dejo expresa constancia que Wilson García Pachón, perito evaluador profesional no tiene interés de ninguna índole en el presente avalúo distinto de hallar un valor comercial lo más cercano posible de la situación de oferta y demanda que se perciba en el mercado local, y que permita su transacción en un lapso prudencial.

De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de marzo 8 de 2000 y con el artículo 19 del decreto 1420 de junio de 1998, expedidos por el Ministerio de desarrollo Económico, el presente avalúo y peritaje tiene una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de expedición de este informe. (14 de julio de 2015).

XVIII. SUSTENTACION DEL AVALUO:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 226 del C. General del Proceso, me permito entregar la información exigida por la norma, lo cual hago de la siguiente manera:

1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.

- WILSON GARCIA PACHON, CC N° 9778895.

2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.

- Urbanización Las Chambranas Manzana 3 casa N° 5 de Calarcá Quindío
Teléfono Celular: 3162969379, correo electrónico: wgavaluos@hotmail.com

3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

La profesión del suscrito perito es: PERITO AVALUADOR PROFESIONAL, lo cual se acredita con fotocopia del correspondiente título profesional expedido por Registro Abierto de Avaluadores (R.A.A).

4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

Me permito informar que no he realizado publicaciones en relación con el material objeto de este peritaje durante los últimos diez (10 años).

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

Anexo al presente el listado de los procesos en donde he sido designado como perito durante los últimos cuatro años y he rendido la correspondiente experticia Manifiesto que fui designado como perito dentro del proceso de la referencia con desino al proceso que se va desarrollar, y cuyo objeto de la pericia consistió en establecer el valor comercial del inmueble, teniendo en cuenta la Diligencia de Inspecciono ocular desarrollada en el predio, y verificación del mercado inmobiliario del sector.

6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.

Nunca he sido designado como perito en otro proceso anterior donde hubieran estado las mismas partes o la misma apoderada del solicitante.

7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

Manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna de las causales previstas en el artículo 50 del C. General del Proceso.

8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

En términos generales en los dictámenes periciales que he rendido en relación con bienes inmuebles se utiliza siempre el sistema de estudio de títulos y documentos que brinde información sobre los predios, en primer orden; apoyado Resolución 620 de 2008. **Descripción:** Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997. Este documento es de tipo Resoluciones y pertenece a Normatividad del Marco Legal de la Entidad.

9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados, no son diferentes respecto de aquellos que utilizo normalmente en el ejercicio regular de mi profesión, especialmente si se trata de establecer el valor comercial de un inmueble o de mejoras, entre otros.

10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

Los documentos e información utilizados para la elaboración del presente dictamen son los que a continuación relaciono:

a). Registro fotográfico, b) páginas electrónicas de consulta de valores del usado, c) acta de diligencia de secuestre.

De esta manera, dejo rendido el concepto valuatorio invocado, el cual coloco a consideración del señor: **JAIRO GUSTAVO CORTES CALZADA**, CC N° 16.476.509, Solicitantes del avalúo, y del Despacho del **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO**, y de los partes interesados en el mismo, esperando haber podido contestar e interpretar ecuanímente el avalúo comercial solicitado.

Atentamente,



WILSON GARCÍA PACHÓN

C. C. 9`778.895 de Calarcá Q

Técnico Laboral por competencias en avalúos.

Perito Avaluador profesional

R. A.A / AVAL 9778895

Certificado en competencias laborales ONAC

19.- RELACION DE ALGUNOS DE LOS PROCESOS EN LOS QUE HE PARTICIPADO COMO PERITO AVALUADOR PROFESIONAL EN LOS ULTIMOS CUATRO AÑOS.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA QUINDIO

DEMANDADO: BRAYAN DAVID CHAGUENDO
 DEMANDANTE: LEONEL LOPEZ LÓPEZ
 OBJETO DEL AVALÚO: DETERMINAR EL VALOR COMERCIAL MEJORAS
 PROCESO: REINVICATORIO
 RADICADO: 00113-17
 APODERADO JUDICIAL DDO: Dr. JOSE ALBEIRO CASTILLO TURRIAGO
 PERITO AVALUADOR: WILSON GARCÍA PACHON. R.A.A /AVAL 9778895

JUZGADO: SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CALARCÁ QUINDIO

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
 DEMANDANTE: ZORAIDA GIRALDO CARDONA
 DEMANDADO: MARÍA BLANCA MARULANDA DE GONZALEZ
 RADICACIÓN: 00222 - 2012
 APODERADO JUDICIAL DTE: DR. JOSÉ DAVID VALENCIA C
 PERITO VALUADOR: WILSON GARCÍA PACHÓN

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALENTO QUINDIO

DEMANDANTE: GIOVANNY ULISES GALINDO TIJARO
 DAMANDADO: SEBASTIAN CASTAÑEDA VALENCIA
 REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
 RADICADO: 2015-00022-00
 APODERADO JUDICIAL DTE: Dr. LUIS EDUARDO MORA BOTERO
 APODERADO JUDICIAL DDO: Dr. JHON FABIO GONZALEZARREDONDO
 PERITO AVALUADOR: WILSON GARCÍA PACHON- R.A.A/AVAL 9778895

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD CALARCA

DEMANDANTE: BEVERLY YULIETH SALAZAR GUTIÉRREZ
 DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JESÚS SALCEDO
 REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO
 RADICADO: 631304003001-2015-00501-00
 APODERADO JUDICIAL DTE: Dr. RAFAEL FERNANDO GIL SIERRA
 APODERADO JUDICIAL: DR. MARIO ALBERTO GARCÍA OSPINA
 PERITO AVALUADOR: WILSON GARCÍA PACHON R.A.A /AVAL9778895

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CALARCÁ

DEMANDANTE: INES ARIAS MORALES
 DEMANDADO: MIGUEL LEMUS ARIAS
 PROCESO: DIVISORIO – VENTA DE COSA COMUN
 RADICADO: 2017-0068
 APODERADO JUDICIAL DTE: Dra. MARIA LIBIA RAMIREZ
 APODERADO JUDICIAL DDO: Dr. FRANCISCO JAVIER GONZLAEZ SANCHEZ
 PERITO AVALUADOR: WILSON GARCÍA PACHON R.A.A /AVAL 9778895

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ARMENIA

DEMANDANTE: SANDRO VELEZ PEÑUELA
 DEMANDADO: MARIA CRISTINA CAMACHO VARON
 PROCESO: DILIGENCIA DE INVENTARIOS, AVALUOS, Y DEDUDAS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.
 RADICACION: 2014-00621
 APODERADO JUDICIAL DTE: Dr. JOSE ALBEIRTO CASTILLO TURRIAGO.
 PERITO AVALUADOR: WILSON GARCÍA PACHON. R.A./AVAL 9778895

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA

DEMANDANTE: JOSE DEIVER MORALES
 DEMANDADO: PEDRONEL ANTONIO OSORIO VALENCIA
 PROCESO: EJECUTIVO
 RADICADO: 2016-00269
 APODERADO JUDICIAL: EN CAUSA PROPIA (JOSE DEIVER MORALES)
 PERITO AVALUADOR: WILSON GARCÍA PACHON R.A./AVAL 9778895.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ARMENIA

DEMANDADO: ALBERTO ALFONSO OBANDO HERRERA
 DEMANDANTE: PAOLA ANDREA SARRIA SIERRA
 RADICADO: 201700295
 PROCESO: LIQUIDACION DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
 APODERADO JUDICIAL: Dra. GLORIA MARCELA BALLEEN CERON
 PERITO AVALUADOR: WILSON GARCÍA PACHON R.A./AVAL 9778895

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD ARMENIA

DEMANDANTE: TAYRON POER HOLGUIN LONDOÑO
 DEMANDADOS: JULIAN BUENDIA VASQUEZ Y CARLOS ALBERTO GOMEZ BUEN DIA
 PROCESO: PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
 RADICACION: 63-001-31-03-002-2017-00008-00
 APODERADO JUDICIAL DDO: Dra. GLORIA MARCELA BALLEEN CERON
 APODERADO JUDICIAL DTE: Dr. TODORO ADOLFO BENAVIDEZ VANEGAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

DEMANDANTE: JORGE IVÁN CASTAÑO JIMÉNEZ
 DEMANDADOS: HERNÁN ALBERTO CASTAÑO GALLEGO, BLANCA SONIA CASTAÑO GALLEGO, MARTHA CECILIA CASTAÑO GALLEGO, ORIANA DEL MAR CASTAÑO PARRA .
 PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
 RADICADO: 63001.31.03.001.2018.00182.00
 APODERADO JUDICIAL DDOS: Dr. JHON JAIRO CIRO CASTAÑO Y Dra. FABIOLA ECHEVERRY PALACIOS
 PERITO AVALUADOR: WILSON GARCÍA PACHON R.A./AVAL 9778895

JUZGADO SEGUNDO EN ORALIDAD CALARCÀ

DEMANDADO: JORGE HERNAN QUINTANA
 DEMANDANTE: MARIA ADALFIA QUINTANA DE RODRIGUEZ
 PROCESO: DIVISORIO VENTA DE LA COSA COMUN
 RADICADO: 2018-00045
 APODERADO JUDICIAL DTE: Dr. ALONSO GÓMEZ NOREÑA

DOCUMENTACIÓN PERITO AVALUADOR

17





PIN de Validación: ba5d0abb

<https://www.raa.org.co>

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) WILSON GARCÍA PACHÓN, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 9778895, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 14 de Febrero de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-9778895.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) WILSON GARCÍA PACHÓN se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance	Fecha	Regimen	
• Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	14 Feb 2018	Régimen de Transición	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance	Fecha	Regimen	
• Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	22 Abr 2021	Régimen Académico	
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance	Fecha	Regimen	
• Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	22 Abr 2021	Régimen Académico	
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance	Fecha	Regimen	
• Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.	22 Abr 2021	Régimen Académico	

Página 1 de 4



PIN de Validación: ba5d0abb



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos		
Alcance • Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	Fecha 22 Abr 2021	Regimen Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
Alcance • Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	Fecha 22 Abr 2021	Regimen Régimen Académico
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
Alcance • Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	Fecha 22 Abr 2021	Regimen Régimen Académico
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales		
Alcance • Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	Fecha 22 Abr 2021	Regimen Régimen Académico
Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares		
Alcance • Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.	Fecha 22 Abr 2021	Regimen Régimen Académico
Categoría 10 Semovientes y Animales		
Alcance • Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	Fecha 22 Abr 2021	Regimen Régimen



PIN de Validación: ba5d0abb

<https://www.raa.org.co>

Académico		
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio		
Alcance • Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.	Fecha 22 Abr 2021	Regimen Régimen Académico
Categoría 12 Intangibles		
Alcance • Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.	Fecha 22 Abr 2021	Regimen Régimen Académico
Categoría 13 Intangibles Especiales		
Alcance • Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.	Fecha 22 Abr 2021	Regimen Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 03 de Octubre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CALARCÁ, QUINDÍO

Dirección: URBANIZACIÓN LAS CHAMBRANAS MNA 3 # 5

Teléfono: 3162969379

Correo Electrónico: wgavaluos@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral por Competencias en Avalúos- Corporación Tecnológica Empresarial



PIN de Validación: a8a90a5f

<https://www.raa.org.co>

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) WILSON GARCÍA PACHÓN, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 9778895.

El(la) señor(a) WILSON GARCÍA PACHÓN se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

a8a90a5f

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Junio del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

República de Colombia



En su nombre

La Corporación Tecnológica Empresarial

Debidamente autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá,
Según Licencia de Funcionamiento N° 11-0418 de Diciembre de 2016

Teniendo en cuenta que

Wilson García Pachón

D.I. N° 9.778.895

Cumplió con los requisitos académicos exigidos por la Ley y la Institución
de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano según
Resolución de Programa N° 110507 de 2019
le otorga el Certificado de Aptitud Ocupacional como

**Técnico Laboral por Competencias en
Avalúos**

Martha Páñez Niño
C.C. 37830733
Representante Legal

Bogotá, 27 de marzo de 2021

Libro de Certificaciones N° 16 Acta N° 050 Folio N° 032

El presente Diploma no requiere autenticación de firmas ni Registro de Secretaría de Educación,
según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República.

**CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL**

Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

CERTIFICACIÓN 032

En la ciudad de Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2021, se formalizó la Certificación a los Estudiantes de los diferentes Programas Técnicos Laborales. El suscrito Representante Legal de la **Corporación Tecnológica Empresarial**, Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, aprobada y autorizada por la Secretaría de Educación del Distrito, según Licencia de Funcionamiento N° 11-0418 de Diciembre de 2016.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a los diferentes programas Técnicos Laborales, se procedió a otorgar el Certificado de Aptitud Ocupacional, al estudiante cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

Wilson García Pachón

Documento de Identidad N° 9.778.895

**Técnico Laboral por Competencias en
Avalúos**

Aprobado según Resolución N° 110507 de 2019 S.E.D. con una intensidad de 768 horas

Es fiel copia tomada de Libro General de Certificaciones N° 16, Acta N° 050 de marzo de 2021.

Martha Sánchez Niño

C.C. 37830733

Representante alegal

Bogotá, 27 de marzo de 2021

No se requiere registro de Secretaría de Educación según decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Oficina Judicial
Armenia Quindío

A SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JUDICIAL

C E R T I F I C A :

Que el señor WILSON GARCIA PACHON, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 9.778.895, hizo parte de la lista de Auxiliares de la Justicia para este Distrito Judicial de Armenia, en la modalidad de: PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES, BIENES MUEBLES, SEGUROS, MAQUINARIA PESADA, AUTOMOTORES, DE DAÑOS Y PERJUICIOS Y DE INTANGIBLES, inscrito desde el primero (01) de octubre de dos mil seis (2.006) y la cual tuvo vigencia hasta el 31 de marzo de 2017.

Para constancia se firma en Armenia, Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2019.

MARIA ERNESTINA ORTIZ VÁSQUEZ
 Jefe Oficina Judicial.

Meov.

Palacio de Justicia Oficina # 108- Teléfono # 741 20 43
Armenia - Quindío


LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO
"UNICIENCIA"
PERSONERIA JURIDICA N° 020/1996 M.E.N
En Convenio con
LA FUNDACIÓN NUEVO MILENIO
PERSONERÍA JURÍDICA N° S-0021267
Y
LA LONJA DE COLOMBIA
PERSONERÍA JURÍDICA N° S- 0038590
CERTIFICAN A
Wilson García Pachón
C.C. 9.778.895
Como
PERITO AVALUADOR INTEGRAL
Finca Raíz y Avalúos Inmobiliarios
Maquinaria Planta Y Equipo
Normas Internacionales NIIF
***Por haber cursado, aprobado los estudios y programas exigidos,
se certifica con una intensidad de Setecientas horas (700)***
FOLIO 115 - LIBRO 560
DICIEMBRE 12 DE 2015
BOGOTÁ COLOMBIA
MARIO ROPERO MUNÉVAR
DIRECTOR GENERAL
FUNDACION NUEVO MILENIO
GLORIA MORENO BALLEEN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
LONJA DE COLOMBIA



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

LA LONJA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA N° S- 0038590
LEY 2150 DE 1995 Y DECRETOS 4904/2009 1075/2015 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



Hace Constar que
WILSON GARCÍA PACHÓN

C.C. 9.778.895

ASISTIÓ AL
**DIPLOMADO
AVALÚOS URBANOS**

Por haber cursado, aprobado los estudios y programas exigidos en
**FUNDAMENTACION GENERAL
MÉTODO DE MERCADO
MÉTODO DEL COSTO DE REPOSICIÓN
TÉCNICA RESIDUAL
MÉTODO DE CAPITALIZACIÓN
AVALÚOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DERECHO INMOBILIARIO**

Se certifica con una intensidad de ciento veinte horas (120)
FOLIO 9266 - LIBRO 679
Marzo 27 DE 2021
BOGOTÁ - COLOMBIA

MARIO ROPERO MUNÉVAR
DIRECTOR GENERAL

GLORIA MORENO BALLEEN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA


Lonja de Colombia
Apoyo Empresarial
P.J. N° S0038590 NIT. 900.404901-0

27

Bogotá, 4 de Diciembre de 2015

A QUIEN INTERESE

Tenemos el gusto de presentarle nuestra Institución denominada, LONJA DE COLOMBIA, creada en 2001, con Personería Jurídica No. S0038590 y certificado de existencia en la cámara de comercio N° 900.404.901-0

Somos una entidad sin ánimo de lucro que presta servicios en el campo de AVALUOS Y PERITAJE PROFESIONAL con cobertura en 27 departamentos, buscando el beneficio, desarrollo y mejor calidad de vida de los colombianos.

CERTIFICACIÓN

LA LONJA DE COLOMBIA, se permite certificar que el señor, WILSON GARCIA PACHON, identificado con Cédula de Ciudadanía # 9.778.895 como PERITO AVALUADOR PROFESIONAL, según examen en formación y calificación actualizada a la fecha en topografía de terrenos y cartografía, plan de ordenamiento territorial, inmuebles urbanos y rurales, titularización de inmuebles, normas especializadas, propiedad horizontal ley 675, reforma urbana ley 1673 y ley 388, con REGISTRO DE AVALUADOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO # 1005-5583, actuando como representante de la LONJA DE COLOMBIA, como profesional independiente.

Además es afiliado VITALICIO por derecho propio a nuestra lonja, dando muestras de IDONEIDAD Y CUMPLIMIENTO, en el desarrollo de su profesión.

Dada a solicitud de su entidad,

Cordialmente,

MARIO ROPERO MUNÉVAR
PRESIDENTE NACIONAL
3204255208 3115914605

SEDE PRINCIPAL CRA 15 # 76-39 OF 501 BOGOTÁ COLOMBIA
TÉLFONOS: 5331286 6361739 2561727 3115914605 3204255208
WWW.LONJADECOLOMBIA.ES.TL

Documentos anexos:

28

DILIGENCIA DE SECUESTRO

BIENES MUEBLES

DESPACHO COMISORIO

No. 069

RADICADO

No. 2017-00105

JUZGADO COMITENTE

OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA

INSPECCION DIECIOCHO MUNICIPAL DE POLICIA DE PEREIRA RISARALDA, veintisiete del mes de Agosto del año dos mil diecinueve (2019), siendo lastres de la tarde 3:00P.M. (), fecha y hora previamente señalada en auto que antecede, por tal motivo la suscrita inspectora se constituyó en audiencia pública en la sede de la inspección con el objeto de llevar a cabo diligencia de secuestro por subcomisión otorgada a este despacho por el señor Alcalde JUAN PABLO GALLO, a través del Decreto No. 028 de fecha 16 de enero de 2018, diligencia de despacho comisorio No. 031 librado en el PROCESO no se señala que clase de proceso es, instaurado por JAIRO GUSTAVO CORTES CALZADA contra SANDRA YULIETH OROZCO CARMENES, Tramitado en el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO CORRESPONDE POR REPARTO AL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA RISARALDA. Al acto se hizo presente el (a) apoderado (a) de la parte actora el (a) abogado (a) JOSE MANREY CABRERA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 8.307.976 de Medellín y T. P. No. 52723 del C. S. de la J. Como secuestre se designa al señor ARTURO BARRIGA RODRIGUEZ, representante legal de la Sociedad ARBARO S.A.S., quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y estando presente manifiesta que acepta el cargo y se identifica con la cédula de ciudadanía No. 10.115.486 de Pereira - Risaralda. Acto seguido la suscrita inspectora en compañía de las personas antes relacionadas procede a trasladarse al sitio objeto de la diligencia de secuestro de los bienes muebles la calle 48 No. 19-00 Conjunto Residencial La Castellana casa 34 o en la dirección que se denuncie en el momento de la diligencia de esta ciudad, una vez allí nos atienden los señores de la vigilancia de entrada al conjunto a quienes se le informa sobre el motivo de la presente diligencia y manifiestan - que deben acercarse a la casa ya que no tiene citofono, después de un tiempo, se nos informa que no se encuentra persona alguna en el interior del inmueble, por lo que se procede a realizar la llamada al numero 4 - 320 3679957 y allí nos contesta la señora SANDRA JULIETH OROZCO CARMENES se le informa sobre el motivo de la diligencia solicita se le de una espera de 20 minutos a 40 minutos, se hace presente a las 3:40 de la tarde permite el ingreso al interior de la vivienda, se procede a identificar se con la cédula de ciudadanía No. 41.945.013 de Armenia, acto seguido se procede a la identificación de los bienes muebles objeto de la diligencia, un juego de comedor base madera superficie en vidrio seis sillas en madera y asiento en cuerina color blanco, se encuentra en regular estado de conservación y mantenimiento; un juego de sala de dos sillas base en cromado y cuerina una color rojo y la otro color negro, mesa de centro en madera y superficie en vidrio, se encuentra en regular estado de conservación y mantenimiento; otro juego de sala de tres sillas en cuerina color blanco dos y la otra en tela de colores y flores, se encuentran en regular estado de conservación y mantenimiento; un televisor SAMSUNG, 50 pulgadas, modelo UN 50H5303AK, serie No. UN50H5303, se desconoce su funcionamiento, encendido y en regular estado de conservación y mantenimiento; un televisor marca LG de 70 pulgadas Modelo 70UK6550PDA, serie 902RMCJ4E963, en buen estado de conservación y mantenimiento, se desconoce encendido y funcionamiento; una secadora marca WHIRPOOL, color blanco, sin serie ni modelo visible, se desconoce su funcionamiento y encendi

do, 1 caminadora marca DORMAN, sin referencia visible; 1 bicicleta estática, marca FORMAN, sin referencia visible; 1 caminadora elíptica marca FORMAN, sin referencia visible, 1 Banco de pesas marca SPOTIMES, sin referencia visible, se encuentran en regular estado de conservación y mantenimiento, se deja constancia que el señor JERSON JOSE MONTORA MORENO, manifiesta que los elementos son de él se le solicita factura de los mismos y manifiesta que no las tiene en el momento por lo que se le informa que tiene 5 días para que presente incidente ante el Juzgado, debidamente identificados los bienes muebles se declaran legalmente secuestrados y de los mismos se hace entrega en forma real y material al señor secuestre, quien manifiesta recibirlos a entera satisfacción, se le advierte al secuestre que debe de rendir informes mensuales de su gestión al Juzgado Comitente, se deja constancia que no se presentó oposición a la diligencia de secuestro, al secuestre se le fijan comohonorarios provisionales por la diligencia de secuestro la suma de \$150.000, los cuales son cancelados en el acto por el apoderado parte actora, dirección de señor secuestre ARTURO BARRIGA RODRIGUEZ, calle 17 se corrige calle 16 No. 5-47 local 20B edificio Santa Catalina, teléfono 311 7580245, representante legal de la Sociedad ARBARO SAS., No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina lee y firma por los que en ella intervinimos. Se observó lo de Ley. Cancélese su radicado. Anótese su salida. Consta de _____ folios.

La Inspectora

: AMELIA CUBIDES ALFONSO

El apoderado parte actora

: JOSE MANREY CABRERA

Las personas que atendieron al despacho

: SANDRA VILLALVA OROZCO CARMONES

: JERSON JOSE MONTORA MORENO

El Secuestre

: ARTURO BARRIGA RODRIGUEZ
Rte legal Soc. ARBARO SAS

ACLARACION los elementos del gimnasio su nombre es FORMA y SPORTFITNESS y no como quedo anotado antes, se toman firmas...

La Inspectora

: AMELIA CUBIDES ALFONSO

El Apoderado parte actora

: JOSE MANREY CABRERA